



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Lanzamiento Ocupación de Hecho No. 25599 40 89 001 2018-0009600
Demandante: Leonor Cecilia Ortiz de Lurduy
Demandado: Ruth del Socorro Chaverra Cano y Otros

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo, Cundinamarca, veinte (20) de abril de Dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos que exigen los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso y no habiéndose presentado ninguna objeción a la misma, se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría que asciende a la suma de TRES MILLONES CERO VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$3.028.100.00).

De otro lado y ante la solicitud realizada por el apoderado actor en el sentido de fijar fecha y hora para la diligencia de lanzamiento, teniendo en cuenta que voluntariamente los invasores no lo han hecho, se accede a la misma y se fija para su materialización el 4 de Junio del año en curso, a la hora de las 11:00 am.

Solicítese el acompañamiento de la policía para el día de la diligencia. Ofíciase.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), abril 21 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 023 de 2021 Secretario, NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
